



# PROGRAMA DE TRANSICIÓN VOLUNTARIA



Mediante la presente **Orden Administrativa** se crea el “**Programa de Transición Voluntaria**” que viabiliza los distintos beneficios que estarán disponibles para los servidores públicos que se acogen a una separación voluntaria del Gobierno y que cumplan con sus requisitos.

El Programa de Transición Voluntaria es una oportunidad opcional única (disponible una sola vez) para que servidores públicos elegibles se acogen a una transición al sector privado o el tercer sector, mientras que continúan devengando **su salario** por el resto del año fiscal que termina el 30 de junio de 2018 más otros beneficios.

## BENEFICIOS

- Incentivo Económico: será equivalente al monto del salario que recibiría durante el periodo que comienza al momento de ser efectiva la renuncia voluntaria y terminará al 30 de junio del 2018. Este incentivo económico será desembolsado en plazos de acuerdo al periodo de nómina acostumbrada.
- El Incentivo Económico estará libre del pago de contribuciones sobre ingresos y no estará sujeto a descuentos por concepto de ahorros y aportaciones a los sistemas de retiro de los empleados gubernamentales, pero sí a otras deducciones autorizadas por ley, tales como las incurridas voluntariamente por el empleado por razón de: (a) préstamos de la Asociación de Empleados, de los Sistemas de Retiro del Gobierno o de cooperativas de crédito de empleados públicos; y (b) así como cualquier otra deducción autorizada o requerida por ley.
- Incentivo relacionado al Plan de Salud: recibirá (\$100) al mes comenzando el próximo mes al que sea efectiva su renuncia y hasta el 30 de junio del 2018. Estará libre del pago de contribuciones sobre ingresos.
- El Empleado podrá registrarse en un Banco de Talento electrónico desarrollado por el DTRH, el cual estará disponible para patronos privados y sin fines de lucro y en el cual los Participantes ingresarán su información de contacto, trasfondo educativo, experiencia laboral, destrezas e intereses profesionales; Los empleados que se pueden acoger a este programa son aquellos que ocupen puestos de carrera en las agencias de la Rama Ejecutiva del Gobierno. Esto incluye aquellos que estén bajo una licencia sin sueldo actualmente.
- NO PUEDEN ACOGERSE AL PROGRAMA:**
  - Empleados cuyos sueldos se pagan en su totalidad o parcialmente con fondos federales.
  - Empleados transitorios.
  - Empleados de confianza. *Sin embargo, si un empleado de confianza tiene derecho a reinstalación a un puesto de carrera, entonces sí puede acogerse al programa. De ser así, el empleado deberá reinstalarse a su puesto de carrera antes de convertirse en participante del programa.*
- Los empleados que decidan acogerse al programa no podrán reingresar al servicio público como empleado de confianza, de carrera, transitorio o irregular en ninguna entidad del Gobierno en un periodo de 10 años.
- No les afecta la cantidad a la que tengan derecho ya por concepto de retiro, pago de liquidación de vacaciones y/o horas extras.
- El 15 de noviembre de 2017 abre la ventana para acogerse al Programa de Transición Voluntaria. El periodo para participar del programa terminará el 15 de marzo de 2018.
- Para hacer efectiva la renuncia voluntaria del Empleado Elegible, éste deberá firmar un Acuerdo Final de Renuncia Incentivada, en el cual contendrá los términos y condiciones de participación en el Programa. A partir de la firma del Acuerdo, la renuncia y participación en el Programa será final e irrevocable.
- Los empleados que deseen participar en el Programa de Transición Voluntaria deberán completar una solicitud electrónica que estará disponible en [www.pr.gov](http://www.pr.gov) próximamente.